

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En las provincias de la provincia. Año 87'50 pts.

En el extranjero. Año 117'50 pts. 12'50 pts. 15'45

En el extranjero. Año 117'50 pts. 12'50 pts. 15'45

Los suscriptores, cuyo pago se adelantado, se

debe en dicho Establecimiento, Pignatelli,

de donde deberá dirigirse toda la correspon-

cia administrativa referente al Boletín.

En el extranjero podrá hacerse remitiendo el importe

en billetes postales o Letras de fácil cobro.

Los anuncios que contengan valores deberán ir cortis-

tas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los anuncios que se reciben después de transcu-

rrir cuatro días desde su publicación, sólo se ser-

virán al precio de venta, e sea a 25 céntimos los

de los anteriores y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Este y medio céntimos por palabra. Al original

se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada

inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán

previo abono o cuando haya persona en la capital

que responda de éste. Los insertones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-

rador, por oficio, exceptuándose, según está preve-

nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar

del Boletín respectivo como comprobante, siendo de

pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-

plar, que se solicitará en el oficio de remisión del

original, los Centros oficiales. El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta

del Hospicio.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de

costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-

lidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados orde-

namadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final

de cada semestre.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-

ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días

de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código

civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro

días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8

de noviembre de 1887).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias

y los Infantes y demás personas de la Augusta Real familia

mantienen sin novedad en su importante salud. (Gaceta 30 octubre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 8.092.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estadística de carruajes de tracción animal.

CIRCULAR

Recuerdo a los Alcaldes de los pueblos que se citan, la obligación que tienen de realizar el servicio que se les encomendaba en mi circular de 12 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 217 del siguiente día, y les prevengo que si no lo efectúan en los tres días siguientes de publicada la presente, nombraré comisionados para que lo verifiquen a su costa. Zaragoza, 31 de octubre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO COMESA.

Pueblos que se citan.

Belmonte, Castejón de Alarba, Cariñena, Longares, Sástago, Daroca, Acered, Murero, Torralbilla, Orés, Las Pedrosas, Puendeluna, La Muela, Rueda de Jalón, Farlete, Rueda, Cunchillos, Novallas, Torrellas, Cuarte de Huerva y Lecinena.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.042.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años y pueblos que se citan para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento.

Año 1920-21.

CASTEJON DE VALDEJASA

Luciano Fernández Ugarte, 19'78 pesetas.

LONGARES

Florentín García, 35'46 pesetas.

Pedro Amigot, 15'52.

Florencio Binillo, 15'52.

Agueda Arnal, 32'43.

Valeriano Hernández, 34'93.

Juan Losilla, 31'93.

Braulio Tortajada, 14'95.

CINCO OLIVAS

Eleuteria Escobedo Zapater, 18'98 ptas.

Antonio Escobedo López, 18'28.

SAVINÁN

Quinciano Yarza Luna, 18'99 pesetas.

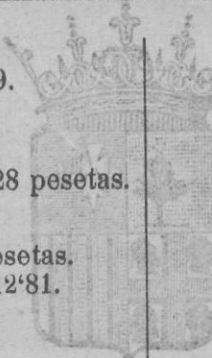
Elias Molinos Flager, 8'30.

Cayetano Heerete Juan, 29'90.

CODOS

Juan José Latorre, 18'99 pesetas.

Antonio Lorente Galán, 18'99.



Juan María Aladrén, 18'99.
Leonardo Menés Miñana, 18'99.
Leoncio Miñana García, 18'99.

MORÉS

Domingo Lasheras Miguel, 13'28 pesetas.

TOBED

Manuel Quero Quero, 42'08 pesetas.
Sociedad vecinos del Horno, 12'81.

EL FRASNO

José Díez, 13'28 pesetas.
Pedro García, 13'28.
Juan Hernández, 13'28.
José Jerez Villalba, 13'28.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Hilario Monreal Sánchez, 13'28, pesetas.
Emeterio Pina Sánchez, 12'83.

LITAGO

León Peña, 49'36 pesetas.
León Peña, 11'39.

AÑON

Emilio Pérez, 30'86 pesetas.
Leandro Tesán, 21'58.
Mateo Casián, 12'82.

GRISEL

Pedro Escribano, 33'28 pesetas.

TARAZONA

Josefa Escorta, 98'72 pesetas.
Daniel Gil, 98'72.

Angela Catalán, 22'78.
Lucía Miranda, 92'55.
Metodio Calvo, 10'68.
Julia Pellicer, 46'28.

José Guallar, 17'80.

Prudencio Sánchez, 345'51.
Sebastián Soler, 36.
Federico Martínez, 46'28.
Guillermo Solanas, 46'28.

Félix Morera, 35'60.
Bienvenida Legaria, 9'26.

Basilisa Lasheras, 27'77.
Angel Mayor, 45'78.
Concepción Soria, 21'41.
Francisco Mayor, 32'04.
Lucía Val, 37'76.

José Guallar, 26'70.
Carmelo Lancis, 22'79.
Lucas García, 22'79.

Enrique Montorio, 27'76.
Josefa Escorta, 22'79.
Prudencio Gómez, 98'72.

Prudencio Sánchez, 79'74 pesetas.
Angela Catalán, 22'79.
Gregorio Ayala, 16'02.
María Soto, 10'68.

María Carcavilla, 16'01.
Metodio Calvo, 10'68.
Sebastián Soler, 9'30.
Prudencio Gómez, 30'38.

Bienvenida Legaria, 18'51.
Basilisa Lasheras, 18'51.
Julia Pellicer, 10'68.

MALÓN

Rafaela Embid, 57'66 pesetas.
Mariano San Vicente, 57'66.
Pedro Angós, 22'17.

Aniceto Angós, 22'17.
Cayo Fuentes, 22'16.
Guillermo Carcavilla, 54'05.

Casimiro Sánchez, 54'07.
Guillermo Ullate, 54'11.
Angel Royo, 11'09.

Jorge Angós, 36'10.
Matias Condón, 16'16.
Mariano Beamonte, 9'70.

Miguel Mesa, 14'97.
Miguel Royo, 6'64.
Mariano Beamonte, 9'96.

MARA

Angela Utrilla Utrilla, 40'09 pesetas.
Manuel Domínguez, 216'23.

PARACUELLOS DE JILOCA

Andrés Monreal Izquierdo, 25'74 pesetas.
Francisco Velilla Lorente, 21'58.

José Montañés Bendicho, 24'66.
Vicente Jiménez Velilla, 21'58.

José M.ª Cebrián Romanos, 12'82.

TERREER

Antonio Aznar Alquézar, 46'28 pesetas.
Francisco Blasco García, 30'85.

Francisco Montañés Campos, 24'66.
Santiago Pellejero Romea, 33'28.

VILLALBA DE PEREJIL

Jacinto Pérez Murisa, 23'40 pesetas.
Jacinto Pérez Murisa, 3'74.

VALMADRID

Manuel Gálvez, 9'50 pesetas.
Cándido Rúa Plano, 5'70.

ATECA.—Tercer trimestre.

Tomasa García Sanz, 94'92 pesetas.
Clara Ayerbe Bartolomé, 30'85.

Tomasa García Sanz, 20'17.
Vicente Rubio Licer, 14'23.

Feliciano Moros Cambroneros, 14'23.
Manuel Gutiérrez Pérez, 14'23.

José Aparicio Conrado, 14'23.
Domingo Pacheco Garijo, 14'23.

José Duce Marín, 14'23.
Fermín Pérez Martínez, 14'23.

José Domínguez Lafuente, 14'23.
Manuel Soriano Menés, 14'23.

José Aparicio Menés, 8'55.
Sebastián Pérez Soriano, 14'23.

Segundo trimestre.

Tomasa García Sanz, 94'91 pesetas.
Clara Ayerbe Bortolomé, 30'85.

Gregorio Mamblona Martínez, 30'85.
Tomasa García Sanz, 20'16.

Vicente Rubio Licer, 14'23.
Feliciano Moros Cambronero, 14'23.

Manuel Gutiérrez Pérez, 14'23.
José Aparicio Conrado, 14'23.

Domingo Pacheco Garijo, 14'23.
José Duce Marín, 14'23.
Fermín Pérez Martínez 14'23.

José Domínguez Lafuente, 14'23.
Manuel Soriano Menés, 14'23.
Sebastián Pérez Soriano, 14'23.

ALCONCHEL DE ARIZA.—Tercer trimestre.

Alejandro, hijos y C.^a, 18'99 pesetas.—
Tomás Mateo, 11'39.

CETINA.—Tercer trimestre.

Alejandro Gonzalo Gil, 8'55 pesetas.
Alejandro Gonzalo Gil, 5'69.
Santiago Ruiz, 5'69.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Tercer trimestre.

María Heredia, 15'81 pesetas.
Milagro Cristóbal Melendo, 15'81.
Estanislao Yagüe Melendo, 15'84.
Aniceto Cubero Sanz, 11'86.
Angel Monterde Martínez, 9'90.
Agustín Monterde Martínez, 9'90.
Aniceto Cubero Sanz, 9'90.

ATECA.—Primer trimestre.

Tomasa García Sanz, 56'95 pesetas.
Clara Ayerbe Bartolomé, 18'51.
Gregorio Mablona Martínez, 18'51.
Tomasa García Sanz, 12'40.
Vicente Rubio, 8'54.
Feliciano Moros Cambronero, 8'54.
Manuel Gutiérrez Pérez, 8'54.
José Aparicio Conrado, 8'54.
Domingo Pacheco Garijo, 8'54.
José Duce Marín, 8'54.
Fermín Pérez Martínez, 8'54.
José Domínguez Lafuente, 8'54.
Manuel Soriano Menés, 8'54.
Sebastián Pérez Soriano, 8'54.

MONREAL DE ARIZA.—Tercer trimestre.

Inocente Santander, 18'98 pesetas.
Pantaleón Garaña, 15'41.
Julián Utrilla, 11'87.
Manuel López del Castillo, 8'30.
Fermín Yubero Ortega, 8'30.

MORÉS.—Tercero y cuarto trimestre.

Domingo Lasheras Miguel, 16'60 pesetas.

EGEA.—Cuarto trimestre.

Celestino Morales Oliván, 6'78 pesetas.
Bernabé Lapeña Montegudo, 81'57.
Arbuniés hermanos y C.^a, 71'17.

ALMONACID DE LA SIERRA

Nicolás Gálvez Valero, 14'84 pesetas.
Viuda de Isidoro Bernal, 38'58.
Emilio Franco López, 68'38.
León Franco López, 68'38.
Lorenzo Morales Sierra, 52'60.
Antonio Campos Díaz, 68'38.
Pablo Lázaro Mateo, 92'42.
Pablo Lázaro Mateo, 9'29.
Pablo Lázaro Mateo, 18'68.
Juan Franco, 15'77.
Antonio Campos, 15'77.
Emilio Francos, 15'77.

CASPE

Enrique Arcaldos, 113'39 pesetas.

IBDES.—Primer al cuarto trimestre.

Ramón Alonso Forcén, 179'42 pesetas.
Vicente Guajardo Esteban, 68'32.
Vicente Esteban Solanas, 64'08.

TRASMOZ

Primer, segundo y tercer trimestre.

Casiano Lahuerta 37'96 pesetas.
Constancio Lahuerta, 30'86.

VERA DE MONCAYO

Primer, segundo y tercer trimestre.

Jacinto San Martín 39'37 pesetas.
Casiano Embid, 49'37.
José Bona, 49'37.
Pilar Martínez, 30'86.
Manuel Val, 82'77.
Francisco Jiménez, 12'98.
Manuel Pérez, 21'58.
Eleuterio Martínez, 21'58.

(Continuad.)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8.000.

Ariza.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes, personal y real, queda expuesto al público, por 15 días, a los efectos de reclamación.

Ariza, 22 de octubre de 1921.—El Alcalde, Anónimo Moros.

Núm. 7.095.

Alcalá de Ebro.

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el padrón industrial de este término municipal.

Alcalá de Ebro, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Pedro Olite.

Núm. 7.096.

Cariñena.

Por término de quince días, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento el reparto general, confeccionado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre del año 1918.

Pasados dichos días, se pondrá al cobro.

Cariñena, 25 de octubre de 1921.—El Alcalde, José María Ruiz.—Por A. de la J.: El Secretario, Pablo Baigorri.

Núm. 8.085.

Calatayud.

Durante los días del 2 al 6 del próximo noviembre, se procederá al cobro del tercer trimestre del Repartimiento de Utilidades, en primer período voluntario; y en los días del 26 al 30 de dicho mes, el segundo período, llevándose a efecto en las oficinas del Recaudador municipal, sitas en la calle de Sancho y Gil; número 8, a las horas de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Calatayud, 28 de octubre de 1921.—El Alcalde, E. Bordóns.

Núm. 7.097.

Grisén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año 1922-23, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término

de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Grisén, 21 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Castillo.

Núm. 7.068.

Munébrega.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Munébrega, 26 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Langa.

Núm. 7.093.

Murero.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 547'50 ptas., cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y casa-habitación y libre de todas las cargas municipales.

Además se hace constar que también puede desempeñar el cargo de Alguacil del Ayuntamiento con el sueldo de 182'50 pesetas.

El plazo de solicitudes será de quince días en esta Alcaldía y a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Murero, 23 de octubre de 1921.—El Alcalde, Tomás Vázquez.

Núm. 8.053.

Longás.

Confeccionado el padrón de células personales que previene el capítulo 2.º de la Instrucción de 27 de mayo de 1884, desde el día de la fecha y por quince días, queda de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación, durante cuyo plazo serán oídas cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Longás, 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Solana.

Núm. 8.002.

Sisamón.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes, personal y real, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Sisamón, 17 de octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Vicente Hernández.

Núm. 8.054.

Tauste.

Durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de noviembre y horas de nueve a doce y de las catorce a las diez y siete, tendrá lugar en la oficina recaudadora de esta villa, sita en la calle de Zaragoza, núm. 10, la recaudación en su primer período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al año económico actual, girado con arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Igualmente se advierte que, en los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mencionado mes y a las mismas horas y oficina, se recaudará el segundo y último período voluntario del referido repartimiento.

Tauste, a 26 de octubre de 1921.—El Alcalde, José Vera.

Núm. 8.001.

Villalba de Perejil.

El padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el próximo año de 1922, permanecerá ex-

puesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalba de Perejil, 20 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Franco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 8.065.

GARCIA GARCIA, Josefa; de cincuenta y seis años, hija de Genara, viuda de Pastor, conocida también por Josefa del Rejo, natural de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), de domicilio ignorado, ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión por corrupción de menores, ser indagada y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

ROJO JOSEFA, María del; de cincuenta y seis años, hija de Genara, viuda de Pastor, conocida también por Josefa del Rejo, natural de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), de domicilio ignorado, ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa por corrupción de menores, ser indagada y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Núm. 8.044.

DIAZ PEREZ, Luis; de diez y siete años, de estado soltero, de oficio albañil, hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de estafa.

GARCIA RODRIGUEZ, Agustín; de quince años, de estado soltero, de oficio cernajero, hijo de Agustín y de Carmen, natural de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de estafa.

SAMAJÓN GARCIA, Antonio; de diez y siete años, de estado soltero, de oficio albañil, hijo de Marcos y de Virgilia, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de estafa.

Imprenta del Hospicio.